



**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 05 XALAPA, VERACRUZ
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO - - -**

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERXAL/CI/2025/005062	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 31 de marzo del 2025, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
2	VERXAL/CI/2025/004908	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 31 de marzo del 2025, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.



3	VERXAL/CI/2025/000149	Se notifica a la persona citada, el acuerdo de fecha 31 de marzo del 2025, en el que se hace constar que al cumplimiento del pago del convenio celebrado el 20 de febrero del 2025, en el que se acordó pagar al solicitante diversas prestaciones laborales, solo comparece el solicitante, no así el citado, por lo que se certificó tal hecho, dejándose a salvo los derechos de las partes para ejercerlos conforme a derecho corresponda.
4	VERXAL/CI/2025/000531	Se notifica a la persona citada, el acuerdo de fecha 31 de marzo del 2025, en el que se hace constar que al cumplimiento del pago del convenio celebrado el 14 de marzo del 2025, en el que se acordó pagar al solicitante diversas prestaciones laborales, solo comparece el solicitante, no así el citado, por lo que se certificó tal hecho, dejándose a salvo los derechos de las partes para ejercerlos conforme a derecho corresponda.
5	VERXAL/CI/2025/000147	Se notifica a la persona citada, el acuerdo de fecha 31 de marzo del 2025, en el que se hace constar que al cumplimiento del pago del convenio celebrado el 04 de febrero del 2025, en el que se acordó pagar al solicitante diversas prestaciones laborales, solo comparece el solicitante, no así el citado, por lo que se certificó tal hecho, dejándose a salvo los derechos de las partes para ejercerlos conforme a derecho corresponda.



6	VERXAL/CI/2025/000150	Se notifica a la persona citada, el acuerdo de fecha 31 de marzo del 2025, en el que se hace constar que al cumplimiento del pago del convenio celebrado el 04 de febrero del 2025, en el que se acordó pagar al solicitante diversas prestaciones laborales, solo comparece el solicitante, no así el citado, por lo que se certificó tal hecho, dejándose a salvo los derechos de las partes para ejercerlos conforme a derecho corresponda.
7	VERXAL/CI/2025/004797	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 31 de marzo del 2025, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
8	VERXAL/CI/2025/004906	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 31 de marzo del 2025, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.



9	VERXAL/CI/2025/005059	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 31 de marzo del 2025, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
10	VERXAL/CI/2025/000144	Se notifica a la persona citada, el acuerdo de fecha 31 de marzo del 2025, en el que se hace constar que al cumplimiento del pago del convenio celebrado el 04 de febrero del 2025, en el que se acordó pagar al solicitante diversas prestaciones laborales, solo comparece el solicitante, no así el citado, por lo que se certificó tal hecho, dejándose a salvo los derechos de las partes para ejercerlos conforme a derecho corresponda.
11	VERXAL/CI/2025/000155	Se notifica a la persona citada, el acuerdo de fecha 31 de marzo del 2025, en el que se hace constar que al cumplimiento del pago del convenio celebrado el 04 de febrero del 2025, en el que se acordó pagar al solicitante diversas prestaciones laborales, solo comparece el solicitante, no así el citado, por lo que se certificó tal hecho, dejándose a salvo los derechos de las partes para ejercerlos conforme a derecho corresponda.



12	VERXAL/CI/2025/000151	Se notifica a la persona citada, el acuerdo de fecha 31 de marzo del 2025, en el que se hace constar que al cumplimiento del pago del convenio celebrado el 04 de febrero del 2025, en el que se acordó pagar al solicitante diversas prestaciones laborales, solo comparece el solicitante, no así el citado, por lo que se certificó tal hecho, dejándose a salvo los derechos de las partes para ejercerlos conforme a derecho corresponda.
13	6046/2025	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 31 de marzo del 2025, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 28 de marzo del 2025 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
14	6093/2025	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 31 de marzo del 2025, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 28 de marzo del 2025 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.

ATENTAMENTE

XALAPA, VERACRUZ A 31 DE MARZO DEL AÑO 2025

LIC. VÍCTOR HUGO CÓRDOVA VEGA
CONCILIADOR LABORAL DE LA DELEGACION REGIONAL 5 XALAPA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.